

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES

##### Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Casas de Zamora para actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente

##### ACUERDO

*Primero.-* Conceder subvenciones a Casas de Zamora para actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales, por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), veinte mil euros (20.000 €) para actividades culturales con cargo a la p.p. 51.330.0.480.00, y diez mil euros (10.000 €) para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales a las siguientes:

N.º EXP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		ACTIVIDADES	LOCALES	TOTAL
8380/2023	CASA DE ZAMORA EN MADRID	9.897,87 €	3.666,67 €	13.564,54 €
8585/2023	CASA DE ZAMORA EN VALLADOLID	7.500 €	2.333,33 €	9.833,33 €
8625/2023	CASA DE ZAMORA EN BARACALDO	0 €	4.000 €	4.000 €
8839/2023	CASA DE ZAMORA EN VIGO	2.602,13 €	0 €	2.602,13 €

*Segundo.-* Excluir de la convocatoria las solicitudes por los motivos que se señalan a continuación:

A) Por presentar la solicitud fuera de plazo conforme a lo estipulado en la Base Duodécima:

- C.D. Casa de Zamora en Cantabria

*Tercero.-* Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida antes del 30 de noviembre de 2023, conforme a los términos y aportando la documentación establecidos en la Base Vigésimosegunda de las bases reguladoras de la convocatoria.

Estas subvenciones serán abonadas por esta Diputación previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrán concederse pagos a cuenta y pagos anticipados, pudiendo exigirse garantía previa, debiendo tramitarse el correspondiente expediente.

No se procederá a su abono a las Entidades que tengan pendientes de justificar alguna subvención concedida por esta Diputación.

*Cuarto.-* Notifíquese esta resolución a los interesados de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de Ley 39/2015 y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia

R-202303235



de Zamora de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 13.2 de la Ordenación General de Subvenciones a esta Diputación Provincial.

Zamora, 9 de noviembre de 2023.-El Presiddente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303235

